

El Consejo de Plantel con base en el artículo 25 del Estatuto General Orgánico, así como con base en los acuerdos UACM/CUAU/VCP/12-EXT/A-43/22 y UACM/CUAU/VCP/6-ORD/A-069/22 relativo a los Lineamientos para el uso de espacios construidos, al aire libre, instalaciones, equipo y mobiliario para proyectos y actividades académicas, administrativas y culturales en Plantel Cuauhtepac

Convoca

A quienes tengan interés por hacer uso de alguna de las áreas del Plantel con el objetivo de llevar a cabo proyectos académicos de servicio social, investigación, prácticas de formación profesional, divulgación, titulación, entre otros; para que presenten su solicitud en el periodo del 16 de diciembre de 2022 y hasta el 17 de enero de 2023 en la dirección electrónica señalada en esta Convocatoria.

Requisitos y condiciones

Quienes se interesen en participar deberán realizar y cumplir con todos los trámites, procedimientos y requisitos correspondientes a esta Convocatoria:

- I. Leer por completo y aceptar los términos y condiciones de esta Convocatoria.
- II. Realizar el registro en las fechas establecidas por esta Convocatoria.
- III. Podrá participar toda la comunidad académica -docentes y estudiantes- interesada del Plantel Cuauhtepac
- IV. Los espacios son de uso colectivo y para favorecer la equidad no pueden estar asignados de manera permanente a ningún proyecto académico en específico.
- V. Cumplir con lo dispuesto en el Catálogo de Normas de Convivencia y en el Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual de la UACM.
- VI. Contar con el registro activo y vigente del proyecto de investigación, servicio social, prácticas profesionales o actividad que justifique la solicitud del espacio.
- VII. En caso de ser un proyecto de actividades estudiantiles, la solicitud deberá estar avalada por un profesor o profesora adscrita al plantel.
- VIII. La solicitud debe contar con la justificación de la necesidad del espacio, el equipo y el mobiliario; así como con una relación de los resultados esperados.
- IX. Se debe manifestar el compromiso de entregar dos informes de las actividades realizadas en el espacio: el primero a la mitad del proyecto y el segundo al final del mismo.
- X. La actividad académica debe estar orientada al fortalecimiento de alguno de los siguientes aspectos.
 - a) El desarrollo académico.
 - b) La formación profesional.

- c) La vinculación universitaria.
 - e) La extensión y promoción cultural.
 - f) La consultoría universitaria.
 - g) La difusión cultural y científica.
 - h) La articulación entre docencia, investigación y extensión.
 - i) El fortalecimiento de la identidad y los valores culturales de la región en sus diversas manifestaciones artísticas, históricas y culturales.
 - j) La titulación.
- XI. Los espacios se asignarán por períodos de seis o doce meses, dependiendo de las especificidades de cada proyecto. Al término del tiempo establecido, podrá solicitar la renovación del mismo hasta por doce meses más. La renovación de la asignación del espacio para desarrollar el proyecto se hará considerando los siguientes criterios:
- a) Presentar la solicitud por escrito.
 - b) Pertinencia con relación a la demanda, tomando en cuenta la disponibilidad de espacios.
 - c) Especificidad de la participación de la Universidad en el mismo.
 - d) Factibilidad.
 - e) Constitución preferentemente heterogénea del equipo con participación de docentes y estudiantes.
 - f) Para renovar el espacio, el Consejo de Plantel considerará que los informes entregados contengan la descripción de las actividades realizadas en el espacio, así como la presentación de resultados a la comunidad universitaria a la mitad y al finalizar la actividad académica.
- XII. Una vez otorgado el espacio, el responsable del proyecto deberá atender lo siguiente:
- a) Reportar al Consejo de Plantel cualquier anomalía en el uso del espacio, el mobiliario o el equipo asignado, si la hubiera. De no ser así se le responsabilizará de sus implicaciones.
 - b) El horario de uso de los espacios no rebasará el establecido para el horario de Plantel.
 - c) Utilizar el espacio sólo para los fines del proyecto y hacer un uso responsable de éste.
 - d) Firmar el resguardo del espacio, el mobiliario y el equipo.
 - e) Las puertas y ventanas deberán permanecer despejadas, permitiendo la visibilidad hacia el interior.
 - f) Al finalizar el plazo de préstamo del espacio, deberá entregar a la Coordinación del Plantel el informe sobre las condiciones físicas en que son devueltos los bienes prestados.

XIII.El uso del mobiliario, equipo y espacio deberá sujetarse a los siguientes criterios:

a) El equipo y el mobiliario deberán ser utilizados responsablemente por las personas que forman parte del proyecto y de aquellos que sean invitados.

b) El espacio, el equipo y el mobiliario serán cancelados y requisados en caso de:

1. Incumplir con lo dispuesto en el Catálogo de Normas de Convivencia y en el Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual de la UACM.

2. Hacer uso del espacio para fines que no son propios del proyecto, tales como:

2.1 Ingerir bebidas alcohólicas, fumar, utilizar sustancias ilícitas.

2.2 Lucrar u obtener provecho económico de manera particular con el proyecto o el uso del espacio, el equipo, los materiales y los muebles propiedad de la universidad.

2.3 Usar el espacio asignado para el almacenamiento o venta de cualquier producto.

3. Cambiar la configuración del equipo de cómputo que le fue asignado.

4. Dañar el espacio, el equipo o el mobiliario y no reparar el daño en un plazo no mayor a un mes.

5. Dañar las instalaciones del plantel y no cumplir con lo establecido en los reglamentos, lineamientos y acuerdos aprobados por el Consejo de Plantel y el Consejo Universitario.

6. No haber entregado el informe parcial o anual.

XIII. Al finalizar cada semestre, en la semana 16 el Consejo de Plantel organizará un evento para la presentación de avances y resultados de los proyectos, dirigido a la comunidad universitaria en general.

XIV Con la documentación de las solicitudes y proyectos presentados, la Coordinación de Plantel creará expedientes, mismos que serán integrados en un archivo debidamente foliado.

XV Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo de Plantel.

Bases

1. Podrá participar toda la comunidad académica -docentes y estudiantes- del Plantel Cuauhtémoc.

2. La solicitud para la ocupación de espacios debe ser enviada a la dirección electrónica: consejo.cuauhtemoc@uacm.edu.mx desde el día 16 de diciembre de 2022 y hasta el 17 de enero de 2023.

3. La solicitud escrita deberá incluir:
 - a) Título.
 - b) Nombre del responsable del proyecto y datos de identificación: academia y colegio de adscripción, número de cubículo, correo institucional, número de extensión; para el caso de estudiantes matrícula, carrera, correo institucional y teléfono de localización.
 - c) Nombre de los participantes en el proyecto.
 - d) Objetivos.
 - e) Justificación.
 - f) Resumen de las actividades a desarrollar
 - g) Cronograma de actividades.
 - h) Especificaciones y justificación del espacio, mobiliario y equipo requeridos.
 - i) Copia de la credencial de la UACM de todos los participantes.
4. Para fortalecer la transparencia en las asignaciones de los espacios, la valoración de las solicitudes estará a cargo de una comisión conformada por integrantes del Consejo de Plantel y por Enlaces de Academia o quienes designen las Academias; no obstante, para evitar algún probable conflicto de interés, estarán imposibilitados para participar en dicha comisión las y los solicitantes de espacios.
5. La valoración de las solicitudes se llevará a cabo del 18 al 24 de enero de 2023.
6. El resultado de la valoración será dado a conocer el día: 25 de enero de 2023 y a los responsables de los proyectos aceptados se les notificará mediante un mensaje de correo electrónico.
7. El periodo de ocupación del espacio por 6 meses dará inicio el 26 de enero de 2023 y concluirá el 30 de junio del mismo año. Para quienes soliciten la ocupación por 12 meses, el periodo de ocupación deberá concluir el 15 de enero de 2024.
8. Los resultados son inapelables
9. Cualquier problema o aspecto no contemplado en la presente Convocatoria será resuelta por el Consejo de Plantel.

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2022.
Consejo de Plantel Cuauhtepac



Mtro. Eduardo Delgado Fabián
Secretario Técnico del V Consejo de Plantel